

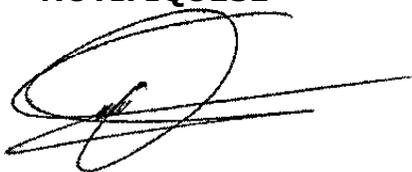
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, catorce de enero de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo
Ejecutante	Inmobiliaria Alberto Naranjo S.A. Nit. 900136827-3
Ejecutado	Sport Roof S.A.S. Nit. 900333545-6 Inversiones Rendón Castaño S.A.S. Nit. 900336896-1 Hernán David Villa Taborda C.C.15.446.381 Carlos Andrés Rendón Sánchez C.C. 98.670.362
Radicado	0500131030082020-00179-00
Interlocutorio N°	04
Asunto	Ordena retiro de demanda electrónica

Por cumplir con los requisitos del artículo 92 del Código General del Proceso, se accede a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, en consecuencia, se autoriza el retiro de la demanda de la referencia.

Conforme el artículo 122 del C.G.P., se dispone el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE



ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)